



**Universidad César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Bachiller en Derecho

**AUTORES:**

Huerta Lozano, Loydith Alejandra ([orcid.org/0000-0001-8917-7491](https://orcid.org/0000-0001-8917-7491))

Pajilla Carlos, Edgardo Leonardo ([orcid.org/0000-0002-4457-0529](https://orcid.org/0000-0002-4457-0529))

**ASESORA:**

Mg. García Gutierrez, Endira Rosario ([orcid.org/0000-0001-9586-1492](https://orcid.org/0000-0001-9586-1492))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno  
Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Trabajo de Investigación titulado: "DELITO DE EXTORSION EN LATINOAMERICA Y EUROPA DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS", cuyos autores son PAJILLA CARLOS EDGARDO LEONARDO, HUERTA LOZANO LOYDITH ALEJANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO <b>DNI:</b> 29116305 <b>ORCID:</b> 0000-0001-9586-1492	Firmado electrónicamente por: EGARCIAGU el 20- 06-2024 11:45:06

Código documento Trilce: TRI - 0766435



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, PAJILLA CARLOS EDGARDO LEONARDO, HUERTA LOZANO LOYDITH ALEJANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación titulado: "DELITO DE EXTORSION EN LATINOAMERICA Y EUROPA DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
EDGARDO LEONARDO PAJILLA CARLOS <b>DNI:</b> 73442564 <b>ORCID:</b> 0000-0002-4457-0529	Firmado electrónicamente por: EPAJILLAC el 20-06-2024 13:36:05
LOYDITH ALEJANDRA HUERTA LOZANO <b>DNI:</b> 75016693 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8917-7491	Firmado electrónicamente por: LHUERTALO10 el 20-06-2024 13:37:20

Código documento Trilce: TRI - 0766436

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad autores.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	4
III. RESULTADOS.....	6
IV. CONCLUSIONES.....	14
REFERENCIAS.....	15
ANEXO.....	21

## RESUMEN

Este trabajo busca combatir el delito extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años, a través de los planes de acción y medidas preventivas empleando las Alianzas para lograr los objetivos, desde un aporte para futuros trabajos y proyectos de ley. Por ello, se utilizó enfoque de revisión literaria, que consiste en localizar las diferentes aportaciones más importantes y relevantes, la selección de fuentes y base de datos, tuvo en cuenta bases confiables como Scielo, volumen de publicaciones realizadas, se llegó a recopilar 31 fuentes confiables, de las cuales 25 eran artículos de revistas indexadas y las consideraciones éticas y de integridad científica, se empleó la guía de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N.º 081-2024-VI-UCV. Los resultados señalan que para combatir la extorsión no solo se requiere una estrategia integral de una pena elevada, sino que debe considerarse la prevención, concientización y mejora de las entidades de justicia. Se concluye que, para combatir este delito de extorsión es necesario que el estado a través de sus diferentes autoridades brinde información relevante sobre la importancia que tiene la denuncia en el ámbito criminal, ya que así se logrará ubicar a las organizaciones criminales para la captura y aprehensión correspondiente.

Palabras clave: Organizaciones criminales, extorsión, denuncia, autoridades.

## **ABSTRACT**

This work seeks to combat the crime of extortion in Latin America and Europe during the last 10 years, through action plans and preventive measures using Alliances to achieve the objectives, from a contribution for future works and bills. For this reason, a literary review approach was used, which consists of locating the different most important and relevant contributions, the selection of sources and database, taking into account reliable bases such as Scielo, volume of publications made, 31 sources were compiled. reliable, of which 25 were articles from indexed journals and ethical considerations and scientific integrity, the guide of Resolution of the Vice-Rector's Office for Research No. 081-2024-VI-UCV was used. The results indicate that to combat extortion, not only is a comprehensive strategy of a high penalty required, but prevention, awareness and improvement of justice entities must be considered. It is concluded that, to combat this crime of extortion, it is necessary for the state, through its different authorities, to provide relevant information about the importance of reporting in the criminal field, since this will allow criminal organizations to be located for the capture and corresponding apprehension.

Keywords: Criminal organizations, extortion, denunciation, authorities.

**I. INTRODUCCIÓN.** – En los últimos diez años este delito ha sido catalogado como unos de los más incidentales y perjudiciosos en agravio de la ciudadanía y los rubros empresariales, ya que el número de casos se ha incrementado a un 12.2% de los que han sido reportados a las autoridades estatales, y un 3.3% en la que las víctimas no han realizado una acción legal ante las represalias que puedan suscitar en agravio personal y familiar, es así que esta acción ha causado un gran déficit de desarrollo tanto comercial como personal debido a que son muchas las víctimas que tienen un negocio comercial que perciben grandes cantidades de dinero teniendo una buena condición social para realizar emprendimientos empresariales (Obando, et al 2020)

Es importante rescatar que el presente estudio ayudara a que lo personas naturales y jurídicas tengan conocimiento acerca de cómo se da esta figura delictiva en sus diferentes modalidades, simples y agravadas, además del cómo prevenirlo, combatirlo y contrarrestarlo debido a la realidad actual en la que vive la ciudadanía. Es así, que de esta forma se interrelaciona con el objetivo de desarrollo sostenible, Alianzas para lograr los objetivos, que es aquella figura que tiene como fin esencial la comunicación entre Estado y Sociedad, para que esta manera los juristas brinden un aporte detallado de acuerdo a su conocimiento y experiencia para contrarrestar este acto antijurídico, asimismo busca la expansión de la información de la ODS para efectos de brindar un aporte detallado para futuros investigadores y además informar a la sociedad para que tengan en cuenta las medidas preventivas, coercitivas y de acción ante cualquier caso de este ilícito penal.

Es así que, en España este delito es cometido por los grupos criminales organizados que coaccionan mediante advertencias ilegítimas con el objeto de obligar a que las víctimas que hayan reportado su caso mediante una denuncia, estos desistan totalmente de seguir con las investigaciones y sobre todo a que se rehúsen a brindar una declaración o guía de ubicación de los sujetos activos (Paños, 2021)

En México las víctimas se ven aisladas en la peor de las situaciones, ya que las autoridades estas coludidas con las organizaciones criminales quienes acceden a salvaguardar los intereses y colaboran con estos sujetos para que

puedan eludir de manera sencilla la justicia, asimismo en algunos casos de aprehensión de estos sujetos los funcionarios accionan a su favor dilatando y favoreciendo en una pena menor a estos actores criminales (De la Peña, 2016)

En Colombia se genera debido a la sobrepoblación de criminales en los centros carcelarios, ya que actualmente se ha convertido en unos de los lugares donde más se ejecutan y ordenan la comisión de diferentes actos criminales con una total facilidad con tan solo una llamada de celular, esto resulta sorprendente, en cuanto a que en los centros penitenciarios catalogados como máxima seguridad son los que más accionan a cometer actos extorsivos (Meneses, 2024)

Ante ello, surge los problemas ¿cómo combatir el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años?, ¿cómo se efectúa el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años? y ¿cómo afecta el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años?

En cuanto a las bases teóricas, la “Teoría del Causalismo” es aquella acción verificada exclusivamente a un objetivo específico, que provoca el movimiento voluntario e involuntario de una persona para lograr un beneficio personal y económico. Es así, que el delito de extorsión afecta de manera directa e indirecta a las víctimas a través del constreñimiento violento y forzado, en la cual los sujetos pasivos se sienten obligados a pagar cantidades de dinero, para así prevalecer la seguridad y bienestar de sus familias y sus negocios comerciales (Bustillos, 2023)

Asimismo, Roxin, et al (1997) en su “Teoría del Delito Racional y Teleológica” sostiene que el sistema jurídico penal no solo debe abarcar cuestiones atribuibles a la acción, causalidad y la estructura de la lógica real, sino que debe considerarse la finalidad de la norma ante cualquier acto delictivo. Es por ello, que el secuestro extorsivo se ha convertido en una de las modalidades más utilizadas por las organizaciones criminales, dado que enfatizan su objetivo para obtener fines lucrativos tanto materiales como económicos, aprovechándose de la desesperación de sus familiares que buscan la libertad física y moral de los sujetos pasivos (Paya, et al 2018)



Este trabajo está debidamente justificado teóricamente, ya que está basado en el análisis y estudio amplio de este acto ilícito bajo sus distintas formas y modalidades en el ámbito poblacional y empresarial. Además, está justificado de manera práctica, en tanto que existe una necesidad actual de reducir los altos índices de extorsión tanto en la ciudadanía y en el sector público y privado, salvaguardando la integridad, la economía, la libertad y sobre todo la vida de los sujetos pasivos, siendo que este acto ha afectado de manera directa e indirecta a las empresas formales e informales. Por último, está justificado metodológicamente, en cuanto a las diferentes fuentes confiables (artículos de revistas indexadas) que son recopiladas del sistema, para efectos de analizar la información y brindar un mayor alcance a los futuros investigadores.

En ese sentido, se tiene como objetivos, determinar cómo combatir el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años; identificar como se efectúa el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años y establecer cómo afecta el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años.

## II. METODOLOGÍA

En el presente estudio se empleó el enfoque de revisión literaria, que consiste en localizar las diferentes aportaciones más importantes y relevantes tanto actuales como pasadas sobre el tema de estudio, así como determinar los principales conceptos, antecedentes y teorías que sirvan para fundamentar y aclarar el problema de estudio, teniendo en cuenta el marco general de la investigación, ante ello, Arnau y Sala (2020) señalan que la revisión literaria es una fase esencial en cualquier trabajo de investigación, puesto que ayuda a orientar la investigación y a sustentarla de manera conceptual y teórica. Por otro lado, el enfoque que se utilizó es la narrativa, que consiste en analizar y redactar información relevante para futuras investigaciones, es así que, Ramón (2016) señala que el enfoque narrativo es aquel procedimiento que permite recopilar información de fuentes de bases confiables como Scopus, Scielo y Web of Science, a fin de desarrollar y promover el contenido informativo para futuras investigaciones.

Al respecto a la selección de fuentes y base de datos, se estudió las diferentes fuentes documentales que ayudó a ampliar la investigación, donde se tuvo en cuenta bases confiables como Scielo, que es aquella base de datos virtual en línea que permite el acceso y publicación de artículos, revistas científicas y demás documentos confiables que están regidos a políticas de privacidad y seguridad, para obtener información relevante de esta plataforma se empleó las palabras claves como: “extorsión en Latinoamérica”, “extorsión en Europa”, “delito de extorsión en los últimos años”, “extorsión en empresas” y “sectores más afectados por el delito de extorsión”, asimismo, se empleó la base confiable ProQuest que es aquella base de datos que contiene una colección amplia de base de datos que proporcionan acceso a artículos y publicaciones periódicas, además de libros, repositorios, informes, etc. , para recopilar información de esta fuente se empleó las palabras claves como: “delito de extorsión en Latinoamérica”, “delito de extorsión en Europa”, “extorsión en empresas”, “consecuencias de la extorsión” y “extorsión en los últimos años”. Ante ello, Zeballos y Pumacahua (2023) mencionan que son aquellas fuentes donde se realiza una búsqueda exhaustiva en la Web más pertinente para encontrar textos confiables y precisos. Del mismo modo, Arias (2019) señala que

es toda fuente de información fiable y legítima para una investigación teniendo como cualidades principales la credibilidad, accesibilidad y vigencia.

Al respecto al volumen de publicaciones realizadas, se incorporaron diferentes trabajos, en la cual se llevó una búsqueda exhaustiva, llegando a recopilar 31 fuentes confiables, de las cuales 25 eran artículos de revistas indexadas, que engloban a los países de Colombia, Ecuador, México, Guatemala y Perú desde el año 2014 hasta 2024, también 3 libros y 3 tesis, del total de fuentes confiables 18 artículos correspondían a la base de datos Scielo y 2 a la base de datos ProQuest, que fueron empleadas para los resultados del presente estudio, asimismo las 11 fuentes restantes fueron de gran utilidad en el desarrollo de la introducción, antecedentes y bases teóricas, por ello, Livia, et al (2022) señalan que es la evidencia del conocimiento científico generado, puesto que viabiliza a los investigadores a la recopilación de información académica y científica, la cual contribuye al desarrollo del conocimiento previo y social. Además, Chua y Orozco (2016) expresan que, a través de las publicaciones académicas y científicas, genera un impacto positivo del incremento de la investigación e información.

Por último, en cuanto a las consideraciones éticas y de integridad científica en el presente estudio se empleó la guía de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N.º 081-2024-VI-UCV, el manual APA séptima edición, el Código de Ética, el Decreto Legislativo N°822- Ley sobre Derecho de Autor y la plataforma turnitin para cumplir y respetar los lineamientos de derecho de autor, ante ello, Reyes, et al (2020) menciona que es una guía de consideraciones y reglamentos que debe seguir un investigador, para que promueva buenas prácticas en la investigación, redacción y publicación, evitando brindar información insuficiente, irrelevante e incierta para futuras investigaciones. Asimismo, Garcia, et al (2018) indica que esta figura está vinculada con la buenas y malas prácticas que tienen los investigadores en el proceso de estudio y recopilación de información.

### III. RESULTADOS

En el contexto Peruano, Chávez, et al (2022) expresa que para combatir este delito es necesario implementar mecanismos sencillos de prisión preventiva y sentencias condenatorias prolongadas para aquellos sujetos que cometan actos de extorsión; ya que así ayudará a salvaguardar los derechos fundamentales de paz y tranquilidad en la ciudadanía. Asimismo, Jiaming Li (2016) señala que una de las medidas fundamentales para mejorar el control social y minimizar las actividades delictivas es que las autoridades prioricen la seguridad a las personas naturales y jurídicas más vulnerables a este delito, que son aquellos que tienen un estatus económico elevado en el mercado.

En Colombia, se debe implementar la vigilancia y patrullajes en la zonas más peligrosos para así garantizar la seguridad y la defensa del país, requiriéndose el apoyo constante de las fuerzas militares con el objeto de delimitar las pandillas y maras en los barrios que presentan altos índices de delincuencia, además es necesario el apoyo estatal de las autoridades para la adquisición de recursos tecnológicos legales para la identificación y desarticulación de las organizaciones criminales (Carreño, 2023)

En la misma línea, la ciudadanía debe considerar las precauciones ante cualquier tipo de riesgo, fomentando e implementando planes de convivencia y seguridad social; por otro lado, el Estado deberá optar por el trabajo conjunto entre las autoridades que imparten justicia como el Ejército, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Administración Municipal, Fiscalía y demás autoridades para que realicen un intercambio de propuestas en cuanto a la implementación de políticas públicas de seguridad en la población (Moreno, 2023)

Asimismo, Norza y Peñaloza (2016) indican que es necesario fomentar los valores en los diferentes centros educativos e instituciones sociales para dar a conocer sobre las acciones preventivas y de acción ante cualquier acto de extorsión; ya que a través de la difusión se fortalecerá la idea sobre lo importante que es interponer una denuncia ante cualquier hecho antijurídico, puesto que a través de esta acción se logrará ubicar e investigar sobre el paradero de los actores ilícitos, requiriendo la participación y acompañamiento del personal capacitado en desintegrar bandas criminales.

En México, Cruz (2016) explica que es necesario controlar a las autoridades y policías locales corruptos a fin de que realicen legalmente sus funciones y sobre todo cumplan en realizar las investigaciones correspondientes para lograr determinar el paradero y ubicación de las organizaciones criminales, siendo importante implementar elementos policiacos de control y seguimiento para localizar a los funcionarios corruptibles, asimismo es importante incrementar la instalación de cámaras videovigilancia en las zonas más peligrosas y problemáticas, con el objeto de detectar e irrumpir los planes delictivos realizados por bandas criminales y autoridades. Para fortalecer la lucha contra la extorsión y corrupción algunos países han visto requerible la creación de grupos especializados con tecnología y recursos de primera para la ubicación de las bandas extorsivas y autoridades sobornables (Azaola, 2014)

Por su parte, Reyes, et al (2015) señala que se debe brindar más oportunidades de educación, empleo y salud para los jóvenes con el propósito de reducir la pobreza y sobre todo evitar la creación de maras criminales, por otro lado, también es necesario llevar a cabo inspecciones generales en los centros carcelarios para la ubicación de los medios tecnológicos que son puestos a disposición de los sujetos activos para que estos sigan cometiendo sus acciones delictivas.

En Guatemala, Bedoya (2022) indica que para combatir esta acción delictiva los pequeños comerciantes y empresarios de los diferentes sectores y barrios han propuesto la práctica de tomar la justicia por sus propias acciones, a través de ejecuciones de matar o matanza a los criminales con el propósito de amedrentar a las personas que cometen estas acciones delictivas, siendo un mecanismo de autodefensa ante crimen, en algunos casos accionaban también llamando a los medios de comunicación para ir por las calles y señalar las viviendas donde se refugiaban los extorsionadores con el objeto de desvelar su identidad y convertirlo en espectadores, por su parte, los entes policiales han implementado los operativos de control de movilidad en la calle, rondas de vigilancia de los barrios problemáticos y también acciones de revisión rutinaria en autobuses y pasajeros.

En Ecuador se debe promover la denuncia efectiva y segura en línea, ya que a través de esta acción se obtendrá información relevante para la

persecución de estos actores ilícitos, siendo necesario que las autoridades brinden acciones de respaldo y protección para así proteger la identidad de las víctimas que están expuestas a cualquier riesgo de afectación a su integridad y su vida personal por parte de los actores ilícitos (Coello, et al 2023)

Por su lado, Vélez (2024) expresa que para combatir la extorsión no solo se requiere una estrategia integral de una pena elevada, sino que debe considerarse la prevención, concientización y mejora de las entidades de justicia, dado que la Policía Nacional debe tener un trabajo conjunto con las entidades públicas y privadas para lograr resultados de ubicación y persecución de las organizaciones criminales.

Asimismo, para “identificar como se efectúa el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años, ante ello, en el contexto Peruano, Lazo y Rivas (2022) señalan que este delito se da mediante órdenes, amenazas y/o reproches para que la víctima acceda, colabore y acepte brindar un fin lucrativo a cambio de no realizar atentados personales contra su vida, considerándose que estos sujetos activos no tienen la intención de hacer daño mientras obtengan con lo que requieren, es así que la víctima debe brindar el monto dinerario a cambio de no recibir ningún atentado. Este delito implica una fase de intimidación y otra de demanda en la cual las bandas criminales enfatizan obtener un fin económico a cambio de no afectar la tranquilidad de las personas (Jiameng Li, 2016)

Del mismo modo, Leiva y Medrano (2023) expresan que esta acción se ha extendiendo en diferentes sectores que parten de acciones amenazantes y textos intimidatorios aprovechándose del temor de la víctima actuando con total impunidad, dificultando el trabajo de las autoridades y fiscales para la identificación y arresto de estos sujetos activos. Este acto va en contra del accionar voluntario de los sujetos pasivos, ya que tienen el propósito de obtener un beneficio económico a costa del esfuerzo de otro, empleando agresiones, hostilidades y presiones para que las víctimas accedan a pagar el monto dinerario (Chávez, et al 2022)

En el ámbito Colombiano, Carreño (2023) indica que las extorsiones se coaccionan con cobros diarios, semanales y/o mensuales de sumas exorbitantes

de dinero en pequeños comerciantes, conductores, transporte público privado y población; en la cual el delincuente actúa con cartas extorsivas y represarías violentas en la vivienda o en el centro de labores de la víctima, imponiendo su exigencia económica a cambio de no generar una afectación. Estos actos se ejecutan a través de una llamada telefónica, un mensaje de texto por una red social o cartas extorsivas que realizan los actores ilícitos desde los diferentes centros penitenciarios o apoyo de sus pandillas urbanas para seguir obteniendo control sobre la sociedad (Ochoa y Paramo, 2021)

En similar sentido, Bedoya, et al (2021) señala que la coerción extorsiva se da con la participación de las organizaciones criminales que forjan a sus víctimas a través de agresiones físicas y amenazas intimidatorias con la intención de mantener y ganar el control del mercado empresarial, acarrando mayores fronteras de control territorial. La finalidad de este acto es perseguir una retribución económica amedrentando al sujeto pasivo mediante amenazas de afectación y perjuicio a su familia y a terceros (Moreno, 2023)

En México, Azaola, et al (2014) explica que esta acción implica la presión forzada de manera ilegal para obligar a una persona hacer lo que ella no quiere en contra de su voluntad ya que busca proteger sus bienes y su familia. Este delito se da bajo distintas modalidades desde la extorsión telefónica que consiste en llamadas anónimas de números secretos y confidenciales exigiendo montos económicos a cambio de no hacer atentados contra los sujetos pasivos, es así que este modelo busca engañar y obtener datos personales de las identidades de los miembros familiares quienes están en riesgo de sufrir atentados. Este acto se ejecuta mediante sistemas tecnológicos con el objeto de que los actores ilícitos salvaguarden su identidad y no estén expuestos a ser detenidos, debido a que actúan en bandas y organizaciones criminales cumpliendo funciones distintas para llegar a cabo lo planificado y posterior a ello obtener bienes económicos y patrimoniales (Pérez, et al 2015)

Este acto ilícito implica la retención de forma indebida y cuantiosa de grandes sumas de dinero a cambio del cuidado y libertad de sus víctimas, considerándose que en algunas ocasiones no solo emplean agresiones instrumentales, sino que tienen la intención de humillar a sus víctimas agrediéndolas desconsideradamente para así buscar el control despojarlas de

su dignidad mostrando su superioridad y exigencia (Yan y Trujano, 2016)

Por su parte, Reyes, et al (2015) señala que este tipo penal está ligado a diferentes delitos como el secuestro, el cohecho y demás delitos que está relacionados a la afectación del patrimonio, ya que a la mayoría de estos victimizan a los sujetos pasivos para que no puedan defenderse legalmente.

En Guatemala, este hecho se relacionó con la violencia homicida, debido a que las víctimas que se negaban a brindar un derecho de piso o se resistían a pagar los impuestos, estos a menudo fueron asesinados, o se desplazaban a otros sectores para emprender otro negocio donde no fueran víctimas de cobranzas desleales e ilegítimas (Bedoya, 2022)

En Ecuador, este acto ilícito en su modalidad virtual ha provocado el contacto indirecto con la víctima para exigir una ganancia dineraria a cambio de no realizar atentados violentos que perjudiquen el bienestar y la tranquilidad; ya que esta acción implica amenazar a los sujetos para causarles daño moral en perjuicio de su familia, propiedad o reputación (Vélez 2024)

Por último, es necesario “establecer cómo afecta el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años”, ante ello, en el contexto Peruano, Leiva y Medrano (2023) señalan que quienes persisten frente a esta acción son aquellos micro empresarios y familias de las víctimas las más expuestas, ya que son tomados como rehén a cambio de un fin lucrativo, provocando una gran preocupación a su tranquilidad y seguridad personal, de mismo modo, se encuentran obligados a brindar una suma de dinero a cambio de evitar represarías, siendo así que genera una baja en su calidad de vida de dichas personas no teniendo un ánimo moral para realizar sus actividades. Esto afecta psicológicamente y moralmente a los sujetos pasivos quienes quedan desligados de realizar de manera continua y pacífica sus actividades diarias y habituales (Lazo y Rivas, 2022)

Este acto ilícito afecta negativamente a los supermercados generando una decadencia en su capital e ingresos mensuales económicos, en cuanto a que están obligados a brindar un derecho de piso a los sujetos activos; estas cuestiones han provocado una brecha en el crecimiento de los negocios empresariales (Jiameng Li, 2016)



En Colombia, esta acción extorsiva afecta de manera sistemática y prolongada a la relación entre comunidad y los grupos empresariales, en cuanto a que no solo acarrea a la irrupción de actividades del sector empresarial, sino que también ocasiona el impedimento para la creación de emprendimientos legales e ilegales de centros comerciales e infraestructurales, ya que rompe las relaciones entre población y empresas. Asimismo, esta figura se ha complementado con la inversión transnacional, dando a lugar una nueva modalidad usurera préstamos gota a gota, provocando el aprovechamiento ilegal de los recursos financieros para la creación de emprendimientos comerciales, obteniendo una ganancia lucrativa mayor; esta acción coercitiva a prolongado la decadencia de la relación entre población y grupos empresariales dado que la mayoría de las personas jurídicas buscan monopolizar un servicio comercial para no tener impedimentos competitivos (Bedoya, et al 2021)

En la misma línea, Ochoa y Paramo (2021) expresan que este acto ha generado una decadencia en el desarrollo de las diferentes empresas tanto públicas como privadas, ya que los sujetos pasivos están siendo obligados a brindar un beneficio económico, provocando un déficit de creación y expansión en beneficio de la sociedad por lo que las autoridades encargadas pese al seguimiento y/o contribución continua, la persistencia de los casos siguen subsistiendo en un alto índice. Esto desalienta de forma repentina a las personas naturales para no puedan crear negocios comerciales debido a las constantes represarías que se ven hoy en día, dado a que las victimas son sometidas a constantes daños reiterados a su propiedad a través de cartas extorsivas y en algunos casos optan en agredir físicamente para desestabilizarlos moralmente (Naef, 2023)

Esta situación ha generado en la ciudadanía a que cierren sus negocios comerciales fomentando el desempleo y sobre todo el desplazamiento forzado de los emprendedores, además ha causado severos daños psicológicos, como ansiedad e inseguridad a la población, ya que estos desisten del interés de seguir construyendo y fomentando las ventas comerciales, dando el lugar al incremento de la pobreza y la disminución de los ingresos económicos de sus familias. Los más perjudicados son los pobladores quienes sufren este flagelo desestabilizando a su entorno personal y familiar teniendo plena dificultad para

realizar sus actividades de crecimiento económico; estas consecuencias han provocado una decadencia en cuanto al circuito de producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, deviniendo en una baja del crecimiento empresarial en el sector público y privado y fomentando un déficit de ingresos económicos en la ciudadanía (Moreno, 2023)

Del mismo modo, incide al ámbito patrimonial, psicológico y moral de la víctima en cuanto a su estado cognitivo para que así no pueda desplazarse libremente a otras zonas geográficas y eviten denunciar; estas consecuencias han preponderado a la vulneración de los derechos de la autonomía y la libertad debido a que conlleva a un injusto económico del crecimiento del núcleo familiar (Norza y Peñalosa, 2016)

Por su parte, Alzate, et al (2021) señala que esta acción ha generado una ausencia participativa de los programas sociales, decadencia de oportunidades de empleo, una baja en la educación y el incremento de precios de los productos básicos para el hogar, dentro de los efectos trágicos ha provocado el aumento de homicidios que son los más catalogados y los más afectados en jóvenes empresariales.

En el contexto Mexicano, Pérez, et al (2015) indica que este fenómeno ha provocado la vulnerabilidad de los sujetos pasivos en cuanto al manejo de sus emociones padeciendo diferentes traumas psicosociales del manejo de su conducta. Otras de las múltiples consecuencias es que genera la impunidad de seguridad siendo esta indispensable para delimitar las redes estructurales del crimen. Por otro lado, este acto ha generado la monopolización de los diferentes ámbitos empresariales con el objeto de eliminar la competencia y obtener mayores ingresos económicos (Reyes, et al 2015)

Esta acción afecta aquellos negocios que se realizan por sistemas en línea, vulnerando la entrega rápida de productos a domicilio, dado que estos negocios están expuestos a ser víctimas de jaqueo, en cual pagan montos grandes de dinero para la recuperación y pretensión de sus ventas (Azaola, 2014)

En Guatemala, la extorsión ha generado una decadencia en el desarrollo de las diferentes empresas tanto públicas como privadas, ya que las víctimas

están siendo obligados a brindar un beneficio económico, provocando un déficit de creación y expansión en beneficio de la sociedad, por lo que las autoridades encargadas pese al seguimiento y/o contribución, la persistencia de los casos siguen subsistiendo en un alto índice (Bedoya, 2022)

Por último, en el ámbito Ecuatoriano, la extorsión se ha convertido en un obstáculo importante para el crecimiento y desarrollo de la industria, ya que los empresarios se ven obligados a destinar recursos para superarlos afectando su capacidad para invertir, expandirse y crear empleo. Es así, que, a pesar de los esfuerzos de las autoridades y la policía nacional, la persistencia de estos casos expone la vulnerabilidad de los empresarios y afecta su estabilidad económica, debido a que el sistema de investigación carece de materiales y medios tecnológicos para la investigación de estos hechos antijurídicos. Asimismo, esto ha provocado un agravio a la economía de los emprendedores que son personas honestas que buscan salir adelante emprendiendo sus negocios, en cuanto a que las acciones intimidatorias y violentas ha generado la abstenciones y temores que persisten significativamente, no teniendo ningún propósito de invertir, crear y/o prosperar su negocio, ya que debe considerarse que para emprender un comercio requiere un gran compromiso y capital económico para lograr un objetivo primordial. (Coello, et al 2023)

Por su parte, Velez (2024) señala que esta acción ha perjudicado directamente al patrimonio y a la libertad debido a que las víctimas son personas naturales como jurídicas que son obligados a realizar, tolerar y abstenerse de realizar una acción legal; es aquí donde las víctimas experimentan un agravio psicológico que conlleva a un deterioro de su salud mental afectando primordialmente su salud psicosocial. Asimismo, esta coacción afecta directamente a la autonomía de la persona obligándole a realizar, tolerar u omitir actos contra su voluntad, ya que el sujeto activo implica obtener un beneficio monetario en perjuicio de la víctima causando una baja de sus recursos patrimoniales (Paladines y Maldonado, 2023)

#### **IV. CONCLUSIONES**

**PRIMERO.** – Que, para combatir este delito de extorsión es necesario que el estado a través de sus diferentes autoridades brinde información relevante sobre la importancia que tiene la denuncia en el ámbito criminal, ya que así se logrará ubicar a las organizaciones criminales para la captura y aprehensión correspondiente, asimismo es necesario crear planes de acción y control de vigilancia a las autoridades que están coludidas con los grupos criminales, viéndose necesario implementar los recursos tecnológicos en el área de investigación de delitos.

**SEGUNDO.** - Que, este acto ilícito se efectúa a través de acciones amenazantes, intimidatorias y violentas que se ejecutan en sus distintas modalidades tanto directas como indirectas, que parte desde llamadas extorsivas, mensajes intimidatorios, mensajes físicos y sobre todo atentados integrales a la propiedad y a los integrantes de la familia de la víctima, teniendo como objeto amedrentar mediante estas acciones para que cedan a las exigencias económicas.

**TERCERO.** - Que, este hecho antijurídico afecta al estado psicológico y moral de las víctimas, que presentan traumas de relación social, en cuanto al manejo de sus emociones y desarrollo de sus actividades empresariales, asimismo, esta acción ha ocasionado el incremento de la pobreza en diferentes países Latinoamericanos y Europeos, puesto que el precio de los productos se incrementa de una manera desmesurada, provocando una baja en el desarrollo social, y sobre todo da a lugar a la monopolización del mercado comercial.

## REFERENCIAS

- Alzate, M., et al. (2021). *Sistemas criminales de extorsión y mercados de violencia: un caso de estudio de Altavista, Medellín, Colombia*. Ainkaa. Revista De Estudiantes De Ciencia Política, 5(9-10), 148-167. <http://revistafche.medellin.unal.edu.co/ojs/index.php/ainkaa/article/view/399>
- Arias, F. (2019). *Citación de Fuentes documentales y escogencia de informantes: Un estudio cualitativo de las razones expuestas por investigadores venezolanos*. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/eci/v9n1/1659-4142-eci-9-01-20.pdf>
- Arnau, L. y Sala, J. (2020). *La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad*. [https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie\\_a2020.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie_a2020.pdf)
- Azaola, E. (2014). *El comercio con el dolor y la esperanza. La extorsión telefónica en México*. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, (6), 115–122. <https://doi.org/10.17141/urvio.6.2009.1108>
- Bedoya, J., et al. (2021). *La coerción extorsiva en Medellín, Colombia*. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, (29), 96–107. <https://doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4413>
- Bedoya, L. (2022). *Extorsiones, victimización popular y limpieza social en la ciudad de Guatemala a principios del siglo XXI*. Revista Colombiana de Antropología, 58(3), 115–138. <https://doi.org/10.22380/2539472x.2359>
- Bustillos, C. (2023). *Medidas de prevención ante el incremento del delito de extorsión en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15759/1/UA-MSC-EAC-015-2023.pdf>
- Carreño, K. (2023). *Comportamiento de la extorsión posterior a la implementación de los acuerdos de paz en Colombia y pandemia COVID-*

19 en el periodo 2018 – 2021, Revista Estado, Paz y Sistema Internacional, 2(3), pp. 5–28. Recuperado de: <https://doi.org/10.25062/2981-3034.4748>

Chavez, W. et al (2022). *Medida de prisión preventiva y sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el Distrito Judicial de San Martin*. <https://doi.org/10.26495/rce.v9i2.2317>

Chúa, C., y Orozco, R. (2016). *La producción científica*. Revista médica (Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala), 155(1), 7-13. <https://doi.org/10.36109/rmg.v155i1.26>

Coello, E., et al. (2023). *El impacto de la extorsión en los derechos económicos de emprendedores de Babahoyo en el año 2022*. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iEspecial.3957>

Cruz, S. (2016). *Franquicias para el delito: De la economía criminal a la economía legal en manos criminales*. Nueva sociedad, (263), 107-. [https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV\\_INST/p5e2np/cdi\\_proquest\\_journals\\_1809932280](https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/p5e2np/cdi_proquest_journals_1809932280)

De La Peña, A. (2016). *Intrumento de extorsión: órdenes de aprehensión*. vol. 63, no. 3309, pp. 44. Gale OneFile: Informe Académico. <https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&u=univcv&id=GALE|A473844664&v=2.1&it=r>

García, A., et al. (2018). *Bioeditorial. Bioética e integridad científica*. Revista Latinoamericana de Bioética, 18(1), 6-9. Doi: <https://doi.org/10.18359/rlbi.3213>

Jiameng Li (2016). *Estado débil y sociedad fuerte: Una exploración de la extorsión entre los inmigrantes chinos en Argentina*. Pensamiento Crítico, 21(1), 049-068. <https://doi.org/10.15381/pc.v21i1.12636>

- Lazo, V. y Rivas, G. (2022). *La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación*. DOI: <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>
- Leiva, M. y Medrano, E. (2024). *¿Extorsión, un laberinto sin salida?: Modalidades más empleadas en Alto Trujillo*. DERECHO UCT, 2(1), 39–51. <https://doi.org/10.46363/derecho.v2i2.3>
- Livia, et al. (2022). *Producción científica en la base de datos scopus de una universidad privada del Perú*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-25162022000100002](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162022000100002)
- Meneses, J. (2024). *¿Las empresas de telefonía móvil celular podrían implementar medidas tecnológicas de prevención de la extorsión modalidad carcelaria y seguridad personal?* <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/28195/Art%C3%ADculo%20final%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Extorsi%C3%B3n%20Carcelaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno, J. (2023). *El delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdò: periodo 2018-2022*. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-28102023000200006](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102023000200006)
- Naef, P. (2023). *The Criminal Governance of Tourism: Extortion and Intimacy in Medellín*. Journal of Latin American Studies, 55(2), 323–348. <https://doi.org/10.1017/S0022216X23000019>
- Norza, E. y Peñalosa, M. (2016). *Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014*. Revista criminalidad, 58(1), 131–157. [https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV\\_INST/p5e2np/cdi\\_scielo\\_journals\\_S1794\\_31082016000100009](https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/p5e2np/cdi_scielo_journals_S1794_31082016000100009)
- Obando, J., et al (2020). *Procesamiento del Lenguaje Natural para Reconocer Mensajes de Textos Extorsivos a través del Análisis Sintáctico y*

- Lematización. Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 16(1), 33-42.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2752>
- Ochoa, A. y Páramo, P. (2021). *Perfil del modus operandi de los criminales de la extorsión en Caquetá, Colombia*. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 13(2), 103–114. <https://doi.org/10.22335/rict.v13i2.1391>
- Paladines, K. y Maldonado, L. (2023). *Extorsiones “vacunas” en el Ecuador años 2021- 2022*. Revista Tecnológica Ciencia Y Educación Edwards Deming, 7(1). <https://doi.org/10.37957/rfd.v7i1.109>
- Paños, M. (2021). *Clanes familiares en España en el contexto del crimen organizado: características, actividades y factores de origen*. Revista Científica General José María Córdova, 19(33). 135-157.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476268269007>
- Paya, K., et al (2018). *Un análisis del delito de Extorsión*.  
[https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/84355/1/T01436.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84355/1/T01436.pdf)
- Pérez, V., et al. (2015). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)*. Revista mexicana de opinión pública, (18), 113–135. [https://doi.org/10.1016/s1870-7300\(15\)71363-3](https://doi.org/10.1016/s1870-7300(15)71363-3)
- Ramón, C. (2016). *Noticias sobre inmigración con enfoque narrativo: efectos actitudinales y procesos explicativos/News about immigration with narrative format: Attitudinal effects and explanatory processes*. Estudios sobre el mensaje periodístico, 22(2), 661-.  
<https://doi.org/10.5209/ESMP.54228>
- Reyes, G., et al. (2015). *Homicidios, Secuestros y Extorsiones: disminución de la violencia como prioridad de la Estrategia Nacional de Seguridad en México (2006-2012)*. Cuadernos De H Ideas, 9(9).  
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/2780>
- Reyes, J., et al (2020). *Consideraciones acerca del cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica*.



[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000600154](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000600154)

Roxin, C., et al (1997). *Derecho penal* (Vol. 1.) p. 149. Madrid: Civitas.

Salas, N. (2015). *El Esquema del Delito en el Código Integral Penal*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Velez, M. (2024). *Análisis teórico de la evolución del delito de extorsión como fenómeno criminal en el Ecuador*. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8277-5049>

Yan, H. y Trujano, P. (2016). *Condiciones del cautiverio y significados contruidos del secuestro extorsivo económico, desde la narrativa de los sobrevivientes*. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n3/v58n3a04.pdf>

Zeballos, P. y Pumacahua, M. (2023). *Estrategias de búsqueda, selección y evaluación de información digital para la lectura y escritura*. <http://dx.doi.org/10.46744/bapl.202301.005>